



GOBIERNO NACIONAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ

GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CVIII

Panamá, R. de Panamá viernes 11 de mayo de 2012

Nº
27032-B

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 33

(De jueves 10 de mayo de 2012)

QUE CREA DOS DISTRITOS Y SEIS CORREGIMIENTOS EN LA COMARCA NGÄBE-BUGLÉ.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 34

(De jueves 10 de mayo de 2012)

QUE CREA EL CORREGIMIENTO HICACO, SEGREGADO DEL CORREGIMIENTO RÍO GRANDE, DISTRITO DE SONÁ, PROVINCIA DE VERAGUAS.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 35

(De jueves 10 de mayo de 2012)

QUE CREA EL CORREGIMIENTO EL HIGO, SEGREGADO DEL CORREGIMIENTO SAN BARTOLO, DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS.



LEY 33
De 10 de mayo de 2012

Que crea dos distritos y seis corregimientos en la comarca Ngäbe-Buglé

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crean el distrito de Jirondai, segregado del distrito de Kankintú, y los corregimientos Samboa, segregado del corregimiento Gwaribiara; Tolote, segregado del corregimiento Piedra Roja, y Calante, segregado del corregimiento Kankintú, en la comarca Ngäbe-Buglé.

Artículo 2. Los límites del distrito de Jirondai son los siguientes:

1. Con el distrito de Kankintú

Desde un punto localizado en la cordillera Central, en los límites del distrito comarcial de Mironó al norte del nacimiento del río San Félix en un punto localizado al noroeste en las coordenadas 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte, se continúa con dirección noreste hasta la cima del cerro Umandú; desde esta cima, se sigue en línea recta con dirección suroeste a la cabecera del río Manantí; desde aquí, se continúa aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Jali, se continúa aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Manantí, se continúa aguas abajo este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Anón o Jonorí; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noroeste al nacimiento del río Coy, aguas abajo este río hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección norte hasta encontrar los límites del distrito de Kankintú en el punto con coordenadas 395,163.001 m Este y 998,731.273 m Norte.

2. Con el distrito de Mironó

Desde un punto localizado en la cordillera Central, al noroeste del nacimiento del río San Félix, se continúa con dirección noroeste, siguiendo por la cordillera Central hasta llegar a un punto de esta cordillera, exactamente al norte del cerro Guásimo, localizado en las coordenadas 399,285.62 m Este y 955,166.96 m Norte.

3. Con el distrito de Besiko

Desde un punto en la cordillera Central al norte del cerro Guásimo, localizado en las coordenadas UTM 399,285.62 m Este y 955,166.96 m Norte, se continúa con dirección oeste por esta cordillera hasta llegar a un punto en esta cordillera,





exactamente al norte del cerro Huaca, localizado en las coordenadas 372,692.88 m Este y 969,223.03 m Norte.

4. Con la provincia de Chiriquí

Desde un punto en la cordillera Central, localizado exactamente al norte del cerro Huaca, con coordenadas UTM 372,692.88 m Este y 969,223.03 m Norte, se continúa por esta cordillera hacia el oeste hasta un punto localizado al noreste del cerro Azul con coordenadas UTM 349,948.28 m Este y 974,109.63 m Norte.

5. Con la provincia de Bocas del Toro

Desde un punto localizado al noreste del cerro Azul con coordenadas UTM 349,948 m Este y 974,109.63 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Culebra, Belorio, La Gloria, Guaricote, quebrada Loro y Guásimo hasta encontrar la cota 868 m sobre el nivel medio del mar; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas entre la quebrada Barranquilla y el río La Gloria.

También limita con las circunscripciones que correspondan según la Ley 69 de 1998.

Artículo 3. El distrito de Jirondai se divide en cinco corregimientos, a saber: Gwaribiara, Büri, Tu gwai, Man Creek y Samboa.

La cabecera del distrito de Jirondai es el corregimiento Samboa, poblado de Samboa o Quebrada Cayuco.

Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Jirondai son los siguientes:

1. Corregimiento Gwaribiara.

La cabecera del corregimiento Gwaribiara es la comunidad Quebrada Tula.

a. Con el corregimiento Samboa:

Desde un punto en la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa aguas arriba el río Gwaribiara hasta su cabecera; desde esta cabecera, en dirección sur hasta encontrar la cordillera Central.

b. Con el corregimiento Man Creek:

Desde un punto cerca de la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa por el río Daira hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en dirección



suroeste hasta el punto localizado en la cordillera Central con coordenadas 377,416.69 m Este y 969,005.70 m Norte.

Corregimiento Búri

La cabecera del corregimiento Búri es la comunidad Pueblo Nuevo.

a. Con el corregimiento Man Creek:

Desde un punto localizado en los límites de Chiriquí Grande con coordenadas UTM 376,275 m Este y 984,925 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Man Creek, Guabo y Guarumo hasta encontrar la cordillera Central, pasando por las cotas de elevación 325 m y 1,162 m hasta llegar a un punto de la cordillera Central localizado en las coordenadas 377,416,366 m Este y 969,005,506 m Norte.

b. Con el corregimiento Tu gwai:

Desde un punto localizado en los límites del distrito de Changuinola con coordenadas UTM 353,150 m Este y 982,700 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Peje Bobo, Guarumo, La Gloria y Caño Sucio, pasando por las cotas 1629, 868 y 858 hasta el nacimiento de la quebrada Estrella, aguas abajo esta quebrada hasta encontrar los límites de la comarca Ngäbe-Buglé con la provincia de Bocas del Toro.

3. Corregimiento Tu gwai

La cabecera del corregimiento Tu gwai es la comunidad Nortefío.

a. Con el corregimiento Búri:

Desde un punto localizado en el distrito de Changuinola con coordenadas UTM 353, 150 m Este y 982,700 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Peje Bobo, La Gloria y Robalo hasta el nacimiento de la quebrada Estrella, aguas arriba esta quebrada hasta encontrar los límites de la comarca Ngäbe-Buglé con la provincia de Bocas del Toro.

4. Corregimiento Man Creek

La cabecera del corregimiento Man Creek es la comunidad Pumona.

a. Con el corregimiento Gwaribiara:

Desde un punto cerca de la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa el río Daira hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en dirección suroeste hasta el punto localizado en la cordillera Central con coordenadas 377,416.69 m Este y 969,005.70 m Norte.





b. Con el corregimiento Samboa:

Desde la desembocadura del río Gwaribiara en la ensenada de Manantí, se continúa aguas arriba este río hasta llegar a la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte.

c. Con el corregimiento Btrí:

Desde un punto localizado en los límites del distrito de Chiriquí Grande con coordenadas UTM 376,275 m Este y 984,925 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los ríos Man Creek, Guabo y Guarumo hasta encontrar la cordillera Central, pasando por las cotas de elevación 325 m y 1162 m hasta llegar a un punto de la cordillera Central ubicado en las coordenadas UTM 377,416.366 m Este y 969,005 m Norte.

5. Corregimiento Samboa

La cabecera del corregimiento Samboa es la comunidad Quebrada Cayuco.

a. Con el corregimiento Gwaribiara:

Desde un punto en la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte, se continúa aguas arriba el río Gwaribiara hasta su cabecera; desde esta cabecera, en dirección sur hasta encontrar la cordillera Central.

b. Con el corregimiento Man Creek:

Desde la desembocadura del río Gwaribiara en la ensenada del río Manantí, se sigue aguas arriba este río con dirección suroeste, aproximadamente hasta llegar a la comunidad Guabal, localizando un canal de agua que comunica al río Daira con el río Gwaribiara que está entre el río Gwaribiara y río Daira, localizado en las coordenadas UTM 386,583.50 m Este y 979,758.89 m Norte.

Artículo 4. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. Corregimiento Gwaribiara: Boca Daira (P), Boca de Gotuguori, Boca de Man Creek, Boca de Quebrada Tigre, Boca de Río Gwaribiara, Cañaza No.2, Cañaza No.1, Caño Sucio No.1, Centro Daira, Centro Daira No.2, Mumanirote, Cerro Neque, Chalite, Chibiori Grande, Chibiori Chiquito, Closaibite, Dubori (Punta de Flecha), Jerusalén, Jononi (P), Josite, Laari, Loma Feliz, Loma Limón, Loma Piña,





Loma Pita o Dobrote, Manantí, Centro Man Ceek, Quebrada Armado o Ñuri, Quebrada Buena Ventura, Quebrada Camisa (Puerto Feliz), Quebrada Caracol o Druri, Quebrada Diablari, Druray o Drueri, Quebrada Gotuguori (Gotiguori), Quebrada Juri, Quebrada Limón (P), Quebrada Marcelino, Quebrada Pavón, Quebrada Picante, Quebrada Piedra Ancha, Quebrada Sal, Quebrada Tigre Arriba, Quebrada Trene, Quebrada Tula, Quebrada Venado, Bulari, Río Coy, Río Sábalos, San Félix, Solaite (P) o Tolaite (P), Bahía la Ballena (cabecera), Barranquilla No.1 y Barranquilla No.2.

2. **Corregimiento Samboá:** Boca de Chiviori, Boca de Macho (quebrada), Boca Quebrada, Oleari, Cabecera de Almeja (cordillera Quebrada Almeja), Cerro Mono, Notaingote, Cerro Rana o Piedra Roja, Chivori, Colesito, Evaricote, El Guabal, Nomonoi (Nomoni), Quebrada Almeja, Quebrada Burarte, Quebrada Boca Chica o Guaricote, Quebrada Bili, Quebrada Cayuco Arriba, Quebrada Cayuco o Samboá, Quebrada Cacuyo o Toborí (Quebrada Cacuyo), Quebrada Guanábano, Quebrada Roja o Ñutaicote (Quebrada Colorada), Quebrada Zorra, Santa Marta, Umblicate, Closaibite y Saguite.

Artículo 5. El artículo 29 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 29. Los límites político-administrativos del distrito de Kankintú son los siguientes:

1. **Con el distrito de Kusapín**

Desde un punto en la cordillera Central, localizado en el punto con coordenadas 432,109.97 m Este y 949,138.4 m Norte (usando la proyección WGS 84), se continúa hacia el noroeste ligeramente, por la divisoria de aguas de los ríos Gwroni, Cricamola, Moy y Cañaveral hasta la cima del cerro Cleaitú; desde esta cima, en línea recta a la cabecera del río Jugli; desde aquí, se continúa por la cordillera que divide las aguas del río Cañaveral de las aguas del río Toborí hasta un punto exactamente al noreste de la cabecera de la quebrada Duari; desde aquí, se prosigue en línea recta al nacimiento de esta quebrada, se sigue aguas abajo la quebrada Duari hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, línea recta en dirección noroeste hasta encontrar los límites entre los distritos de Bocas del Toro y Jirondai.

2. **Con el distrito de Jirondai**

Desde un punto localizado en la cordillera Central, en los límites del distrito comarcal Mirono al norte del nacimiento del río San Félix, en un punto localizado al noroeste en las coordenadas 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte, se continúa con dirección noreste hasta la cima del cerro Umandú; desde esta cima, se sigue en línea recta con dirección suroeste





a la cabecera del río Manantí; desde aquí, se continúa aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas al río Jali, se continúa aguas abajo este río hasta su confluencia con el río Manantí, se continúa aguas abajo este último río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada Anón o Jonori; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noroeste al nacimiento del río Coy, se sigue aguas abajo este río hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección norte hasta encontrar los límites de los distritos de Kankintú y Kusapín en el punto con coordenadas 395,163.001 m Este y 998,731.273 m Norte.

3. Con el distrito de Nole Duima

Desde la cima del cerro Diguetubiti en la cordillera Central, se sigue en dirección oeste hasta un punto de esta cordillera exactamente al norte del nacimiento del río San Félix con coordenadas UTM 407,863.31 m Este y 947,879.23 m Norte.

4. Con el distrito de Mirono

Desde un punto en la cordillera Central, exactamente al norte del nacimiento del río San Félix, con coordenadas UTM 407,863.31 m Este y 947,879.23 m Norte, se continúa por esta cordillera en dirección noroeste hasta un punto en esta cordillera en dirección oeste hasta un punto en esta cordillera, exactamente al norte del cerro Guásimo, con coordenadas UTM 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte.

5. Con el distrito de Besiko

Desde un punto en la cordillera Central, exactamente al norte del cerro Guásimo, con coordenadas UTM 403,261.746 m Este y 956,052.622 m Norte, se continúa por esta cordillera en dirección oeste hasta un punto en esta cordillera, exactamente al norte del cerro Huaca, ubicado en las coordenadas UTM 399,285.62 m Este y 955,166.96 m Norte.

Artículo 6. El artículo 30 de la Ley 69 de 1998 queda así:

Artículo 30. El distrito de Kankintú se divide en siete corregimientos, a saber: Bisira (cabecera), Kankintú, Gworoni, Múnini, Piedra Roja, Tolote y Calante.

La cabecera del distrito de Kankintú es el corregimiento Kankintú, poblado de Kankintú.

Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Kankintú son los siguientes:

1. Corregimiento Bisira

La cabecera del corregimiento Bisira es la comunidad Bisira.





Con el corregimiento Kankintú:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Kusapín con coordenadas UTM 416,700 m Este y 980.150 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas entre los ríos Viento, Catavela y Toborí hasta encontrar la cota 129 m; desde esta cota, línea recta en dirección noroeste al nacimiento del río Bisira, se sigue aguas abajo este río hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa línea recta en dirección suroeste al nacimiento de la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia en el río Jalf.

b. Con el corregimiento Calante:

Desde la confluencia del río Jalf con la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo este río hasta encontrar la confluencia con el río Mananti.

2. Corregimiento Kankintú

La cabecera del corregimiento Kankintú es la comunidad Kankintú.

a. Con el corregimiento Bisira:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Kusapín con coordenadas UTM 416,700 m Este y 980.150 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas entre los ríos Viento, Catavela y Toborí hasta encontrar la cota 129 m; desde esta cota, línea recta en dirección noroeste al nacimiento del río Bisira, se sigue aguas abajo este río hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa línea recta en dirección suroeste al nacimiento de la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Jalf.

b. Con el corregimiento Calante:

Desde la confluencia del río Jalf con la quebrada Sibín, se continúa aguas arriba este río hasta su cabecera; desde aquí, se continúa línea recta hasta la cima del cerro Umanindú.

c. Con el corregimiento Gwroni:

Desde la cima del cerro Umanindú, línea en dirección norte, se sigue hasta la cima del cerro Umanindú; desde aquí, se continúa en dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada Corari, aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el río Cricamola; desde esta desembocadura, se prosigue la línea recta en dirección noreste al nacimiento del río Viento; desde este nacimiento, se continúa la línea en dirección noroeste a la cima del río Cleaitú.





3. Corregimiento Gwroni

La cabecera del corregimiento Gwroni es la comunidad Gwroni.

a. Con el corregimiento Münini:

Desde un punto ubicado en la cordillera Central, se continúa en línea recta en dirección noreste hasta la cima del cerro Bisira; desde aquí, en línea recta a la cabecera de la quebrada Tubonte, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde tributa sus aguas al río Cricamola.

b. Con el corregimiento Calante:

Desde la confluencia del río Jalf con el río Mananti, se continúa aguas arriba este último río hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa con dirección suroeste a la cima del cerro Umanindú.

c. Con el corregimiento Kankintú:

Desde la cima del cerro Umanindú, se continúa en línea recta con dirección noreste al nacimiento de la quebrada Corari, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Cricamola; desde aquí, se continúa con dirección noreste al nacimiento del río Viento; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noroeste a la cima del cerro Cleaitú.

d. Con el corregimiento Tolote:

Desde la cima del cerro Umandú con cota 1,930 m, se continúa en línea recta con dirección sureste hasta donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas UTM 411,458.866 m Este y 956,503.330 m Norte.

e. Con el corregimiento Piedra Roja:

Desde donde la quebrada Tubonte le vierte sus aguas al río Cricamola o río Mirorí, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde esta quebrada, en línea recta con dirección noroeste hasta donde intercepta a la quebrada Frijoles con coordenadas UTM 411,458.866 m Este y 956,503.330 m Norte.

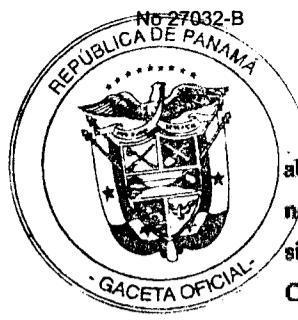
4. Corregimiento Münini

La cabecera del corregimiento Münini es la comunidad Münini.

a. Con el corregimiento Piedra Roja:

Desde donde la quebrada Tubonte vierte sus aguas en el río Cricamola, se sigue aguas arriba este río hasta la confluencia con el río Mirorí; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección suroeste a la cima del cerro Jocuatabite; desde esta cima, se continúa en línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Duri, se sigue aguas





abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas en una quebrada sin nombre afluente de la quebrada Guerra Boin; desde esta confluencia, se sigue en línea recta a la cima del cerro Diguetejite en la cordillera Central en el límite con el distrito de Nole Duima.

b. Con el corregimiento Gworoni:

Desde un punto ubicado en la cordillera Central en los límites del distrito comarcal de Mina con coordenadas UTM 425,454.39 m Este y 946,241.61 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Gworoni, Guayabo y Coingote hasta la cima del cerro Bisira con cota 1865 m; desde esta cima, se continúa en línea recta con dirección noroeste al nacimiento de la quebrada Bisira o Tigre, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas el río Cricamola.

5. Corregimiento Piedra Roja

La cabecera del corregimiento Piedra Roja es la comunidad Piedra Roja.

a. Con el corregimiento Tolote:

Desde donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas 411,458.866 m Este y 956,503.330 m Norte, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en línea recta con dirección surcste a la cota 2,245 m sobre el nivel medio del mar; desde esta cota, se continúa con dirección suroeste hasta la cabecera del río Toborí; desde aquí, se continúa aguas abajo hasta su confluencia con el río Colorado; desde esta confluencia, se continúa en dirección sureste a la cima del cerro Jocuatabite.

b. Con el corregimiento Gworoni:

Desde donde la quebrada Tubonte le vierte sus aguas al río Cricamola o río Mironi, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde esta quebrada, en línea recta con dirección noreste hasta donde intercepciona a la quebrada Frijoles con coordenadas 411,458.866 m Este y 956,503.330 m Norte.

c. Con el corregimiento Müñini:

Desde la cima del cerro Jocuatabite, se continúa en línea recta con dirección noreste hasta la confluencia del río Mironi con el río Colorado; desde este punto, se continúa aguas abajo por el río Cricamola o Mironi, se sigue aguas abajo este último río hasta donde la quebrada Tubonte le vierte sus aguas.





6. Corregimiento Tolote

La cabecera del corregimiento Tolote es la comunidad Tolote o Nokotoarite.

a. Con el corregimiento Piedra Roja (cabecera):

Desde donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas 411,450.866 m Este y 956.503.330 m Norte, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa en línea recta con dirección sureste a la cota 2,245 m sobre el nivel medio del mar; desde esta cota, se continúa con dirección sureste hasta la cabecera del río Tobori; desde aquí, se continúa aguas abajo hasta su confluencia con el río Colorado; desde esta confluencia, se continúa en dirección sureste a la cima del cerro Jocuatabite.

b. Con el corregimiento Gworoni:

Desde la cima del cerro Umandú con cota 1,930 m, se continúa en línea recta con dirección sureste hasta donde la quebrada Frijoles cruza la línea con coordenadas 411,458.866 m Este y 956.503.330 m Norte.

c. Con el corregimiento Mününi:

Desde la cima del cerro Jocuatabite, se continúa en línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Duri, se sigue esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con una quebrada sin nombre; desde esta confluencia, se continúa en línea recta con dirección sureste a la cima del cerro Diguetu.

7. Corregimiento Calante

La cabecera del corregimiento Calante es la comunidad Calante.

a. Con el corregimiento Kankintú:

Desde la confluencia del río Jali con el río Mananti, se continúa aguas arriba este último río hasta su cabecera; desde esta cabecera, se continúa con dirección suroeste a la cima del cerro Umanindú.

b. Con el corregimiento Bisira:

Desde la confluencia del río Jali con la quebrada Sibín, se continúa aguas abajo este río hasta encontrar la confluencia con el río Mananti.

c. Con el corregimiento Gworoni:

Desde la cima del cerro Umandú en dirección norte se sigue hasta la cima del cerro Umanindú.





Artículo 7. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen dentro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Piedra Roja:** Clebaite o Cerro Aguacate, Quebrada Ansuelo, Quebrada Congo, Río Tolaite, Cabecera de Tolaite, Dolega, Quebrada Arena No.1, Quebrada Bejuco No.2, Quebrada Cataro No.1, Quebrada Arena, Ugra, Monte Manchuila, Boca de Río Balsa, Nurunte o Agua de Salud, Migaridite, Cerro Zaino, Migari, Loma Loro, Cremante, Cerro Blanco, Desembocadura de Guarumal, Trorigote, Cabecera de Tabasará, Loma Negra, Loma de Piedra, Madote, Nirionte, Quebrada de Cataro, Borotubide, Rurigote, Mivitante, Quebrada Dulce o Many, Loma Cerebro, Platanal, Remedio, Joboite, Isainte, Terite, Loma Blanca, Loma Mono, Punta Perico o Oretubide, Quebrada Bollo, Loma Ballena, Orogote, Quebrada Mariposa, Suloboti, Vireneto, Grunde, Cerro Penca, Quebrada Pita, Quebrada Viloma, Belonte, Titi, Quebrada Menta, Quebrada Escopeta, Oreja de Piedra, Medungumbota, Ojo de Agua, Juguabíte, Punta Piña, Nimanigote, Cabecera de Vimany, Morote, Cubate, Umantiviti, Sirote, Río Bueno o Coingote, Kikary y Cerro Rui.
2. **Corregimiento Tolote:** Cabecera de Quebrada Tigre, Quebrada Flor o Babariguide, Río Hacha o Uribito, Cerro Caña, Brances, Cabecera de Cuesta de Piedra, Punta de Balsa, Quebrada Nueva, Cabecera de Loro, Balmito Suiche, Punta de Piedra, Bajo Colina, Cerro Ortiz o Nequende, Suiche, Bajo Jacobo, Cerro Zorra o Cudobride, Piedra Roja, Javilán, Cerro Brisa o Nurvetubidi, Tierra o Sardubete, Punta Suiche, Quebrada Zaino o Tirogode, Guadalupe, Alto Senia, Cerro Conejo o Rodubide, Nude, Boca de Oari, Quebrada Dando la Vuelta, Oriente, Quebrada Bejuco o Coredobo, Cerro Puerco, Piedra Mono, Cangrejo, Cerro Dronimeto, Ronirigoidote, Cerro Ají, Jubeidi, Iyoboto o Cerro Maíz, Hacha, Cabecera de Tolaite, Quebrada Ansuelo, Cerro Zaino, Migariguide, Clebaite o Cerro Aguacate, Quebrada Congo, Río Tolaide, Urga y Dolega.
3. **Corregimiento Calante:** Bari Arriba, Boca de Arena, Maningote, Burotote, Calante, Casa Blanca (P), Cerro Mono, El Limón, Juguateary, Kankintú, Munei, Notolente, Obaotate, Puerto Kwite, Quebrada Tigri, Quikatubiti, Río Grande, Sigitete, Solaite (P) y Yotolaite.

Artículo 8. Se crea el corregimiento Cañaveral, segregado del corregimiento Tobobe, en el distrito de Kusapín.



**Artículo 9. El artículo 31 de la Ley 69 de 1998 queda así:**

Artículo 31. Los límites político-administrativos del distrito de Kusapín son los siguientes:

1. Con el distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia)

Desde la desembocadura del río San Pedro en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia del río Piedra, se continúa aguas arriba este río hasta encontrar el primer brazo de una quebrada sin nombre; desde este punto, se continúa aguas arriba hasta la cabecera de esta quebrada; desde este punto, se continúa con dirección sureste a la cima del cerro sin nombre con cota 1480 al suroeste del río Murciélagos, se continúa por toda la divisoria de aguas de la cuenca de los ríos Piedra y Murciélagos, brazo del río Chichica, río Chichica y río Balsa hasta encontrar la cordillera Central.

2. Con el distrito de Müna

En la cordillera Central, regionalmente llamada serranía del Tabasará, desde un punto ubicado exactamente al norte de la cabecera del río Vigú, se continúa al oeste por esta cordillera hasta la cima del cerro Digüetubite.

3. Con el distrito de Kankintú

Desde la cima del cerro Digüetubite, se continúa hacia el noroeste ligeramente, por la divisoria de aguas del río Cricamola y el río Cañaveral hasta la cima del cerro Cleaitú; se continúa en línea recta a la cabecera del río Juáli o quebrada Jugí; desde aquí, se continúa por la cordillera que divide las aguas del río Cañaveral y el río Toborí hasta el punto exactamente al noreste de la cabecera de la quebrada Duari con coordenadas UTM 417,250 m Este y 994,038.12 m Norte; desde aquí, se continúa con dirección oeste a la cabecera de la quebrada Duari, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en la laguna de Chiriquí; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección noreste hasta encontrar el límite entre los distritos de Bocas del Toro y Jirondai.

4. Con el distrito de Bocas del Toro

Desde un punto equidistante entre Cayo Zapatilla y Cayo Tigre, en el canal del Tigre, se continúa en línea recta con dirección suroeste, pasando por un punto equidistante entre punta Blue Field de la península Valiente y punta Piedra de Cayo de Agua hasta encontrar el límite con el distrito de Chiriquí Grande en la laguna de Chiriquí.





Artículo 10. El artículo 32 de la Ley 69 de 1998 queda así:

"Artículo 32. El distrito de Kusapín se divide en cinco corregimientos, a saber:
Bahía Azul; Kusapín, Tobobe, Cañaveral y Río Chiriquí.

La cabecera del distrito de Kusapín es la comunidad Kusapín.

Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Kusapín son los siguientes:

1. Corregimiento Bahía Azul

La cabecera del corregimiento Bahía Azul es la comunidad Bahía Azul.

a. Con el corregimiento Kusapín:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Bocas del Toro con coordenadas UTM 390,037,460 m Este y 1,016,026,497 m Norte, se sigue en línea recta con dirección sureste a la desembocadura de la quebrada Larga en la bahía Azul, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa por esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas hasta un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte.

b. Con el corregimiento Tobobe:

Desde un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección suroeste hasta un punto en esta divisoria exactamente al noreste del nacimiento de la quebrada Duari en los límites con el distrito de Kankintú.

2. Corregimiento Kusapín

La cabecera del corregimiento Kusapín es la comunidad Kusapín.

a. Con el corregimiento Tobobe:

Desde un punto con coordenadas UTM 1,008,850 m Este y 406,350 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas, pasando por la cota 76 m hasta llegar a la punta Tobobe.

b. Con el corregimiento Bahía Azul:

Desde un punto ubicado en los límites del distrito de Bocas del Toro con coordenadas UTM 390,037,460 m Este y 1,016,026,497 m Norte, se sigue en línea recta con dirección sureste a la desembocadura de la quebrada Larga en la bahía Azul, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta encontrar una quebrada sin nombre, se continúa por esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas hasta un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte.





3. Corregimiento Tobobe

La cabecera del corregimiento Tobobe es la comunidad Tobobe.

a. Con el corregimiento Bahía Azul:

Desde un punto con coordenadas UTM 406,328 m Este y 1,008,829.56 m Norte, se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección suroeste hasta un punto en esta divisoria exactamente al noreste del nacimiento de la quebrada Duari en los límites con el distrito de Kankintú.

b. Con el corregimiento Kusapín:

Desde un punto con coordenadas UTM 1,008,850 m Este y 406,350 m Norte, se continúa por la divisoria de aguas, pasando por la cota 76 m hasta llegar a la punta Tobobe.

c. Con el corregimiento Río Chiriquí:

Desde la desembocadura del río Caflaveral o río Caña en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia con el río Jugli.

d. Con el corregimiento Caflaveral:

Desde la confluencia del río Jugli con el río Caña o Caflaveral, se continúa aguas arriba este río hasta su cabecera y encontrar los límites del distrito de Jirondai.

4. Corregimiento Cañaveral

La cabecera del corregimiento Cañaveral es la comunidad Cañaveral.

a. Con el corregimiento Tobobe:

Desde la confluencia del río Jugli con el río Caña o Cañaveral, se continúa aguas arriba este río hasta su cabecera y encontrar los límites del distrito de Jirondai.

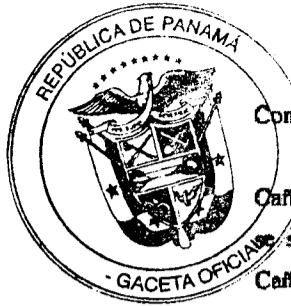
b. Con el corregimiento Río Chiriquí:

Desde un punto localizado al suroeste del nacimiento del río Cañaveral con coordenadas UTM 423,540 m Este y 963,780 m Norte, se sigue en línea recta con dirección noroeste a la cabecera del río Cañaveral, se continúa este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Jugli.

5. Corregimiento Río Chiriquí

La cabecera del corregimiento Río Chiriquí es la comunidad Río Chiriquí.





Con el corregimiento Cañaveral:

Desde un punto localizado al suroeste del nacimiento del río Cañaveral con coordenadas UTM 423,540 m Este y 963,780 m Norte, se sigue en línea recta con dirección noroeste a la cabecera del río Cañaveral, se continúa este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Juglé.

b. Con el corregimiento Tobobe:

Desde la confluencia del río Juglé en el río Cañaveral o río Caña, se continúa aguas abajo por este último río hasta su desembocadura en el mar Caribe o golfo de Los Mosquitos.

c. Con el corregimiento San Pedrito:

Desde la desembocadura del río San Pedro en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta en dirección sureste hasta un punto en la cordillera Central con coordenadas UTM 436,871 m Este y 953,090.80 m Norte.

Artículo 11. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Tobobe:** Tobobe, Quebrada Tobobe, Pueblo Nuevo, Kuenaningeote, Punta Escondida, Bahía Escondida, Punta Nispero, Skar Hole, Playa Old Best, Playa Roja, Río Diablo, Coco Plum, Puerto Fiebre, Boca de Río Caña, Potete, Quebrada Quenani, Rancho Coco, Cuenoni y Juglé (P).
2. **Corregimiento Cañaveral:** Cañaveral, Essey Arriba, Essey Abajo, Essey Chi, El Congo, Riconte, Cabeza de Toro No.1, Cabeza de Toro No.2, Clerote, Picara, Ritty, Río Viento, Quebrada Suegro, Kicay, Curari, Río Chico, Pueblo Nuevo, Muate, Kiari, Visiri, Viusitobite, Noblote, Cuglogroc, Borumigote, Crigote, Ruitiubiti, Sabiote, Emite, Torente, Kully, Cerro Puerto, Cabecera de Dorori (P), Cirira, Río Cayuco Arriba, Loma de Río Caña, Río Cayuco Abajo, Cabecera de Río Caña, Odabari, Rancho Coco (P) y Boca de Río Caña.

Artículo 12. Se crean el distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bldeshia), segregado del distrito de Kusapín, y los corregimientos San Pedrito (Jikui), segregado del corregimiento Santa Catalina o Calovébora, y Alto Bilingüe (Odogleshia), segregado del corregimiento Valle Bonito, en la comarca Ngäbe-Buglé.

La cabecera del distrito de Santa Catalina o Calovébora es la comunidad de Santa Catalina o Calovébora.





Artículo 13. Los límites político-administrativos del distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) son los siguientes:

1. **Con el distrito de Kusapín**

Desde la desembocadura del río San Pedro en el mar Caribe, se continúa aguas arriba este río hasta la confluencia con el río Piedra, se continúa aguas arriba este río hasta encontrar el primer brazo de una quebrada sin nombre; desde este punto, se continúa aguas arriba hasta la cabecera de esta quebrada, se continúa con dirección sureste a la cima del cerro sin nombre con cota 1480 al sur del río Murciélagos, se continúa por toda la divisoria de aguas de los ríos Piedra y Murciélagos, brazo del río Chichica, río Chichica y río Balsa hasta encontrar la cordillera Central con coordenadas UTM 442,859.49 m Este y 952,604.63 m Norte.

2. **Con el distrito de Múina**

Desde un punto en la cordillera Central con coordenadas UTM 442,859.49 m Este y 952,604.63 m Norte, se continúa por esta cordillera pasando por la cota 1969 hasta un punto al norte del cerro Balsa localizado con coordenadas UTM 444,124.87 m Este y 950,629.85 m Norte.

3. **Con el distrito de Ñürñán**

Desde la cima del cerro Cabeza de Toro en la cordillera Central, se continúa al oeste por toda la cordillera hasta un punto en esta cordillera, exactamente al norte del nacimiento del río Cobre; desde aquí, se continúa hacia el oeste por el filo de la cordillera en la cordillera Central, regionalmente llamada serranía del Sábalo, se continúa por este filo hasta encontrar un punto ubicado exactamente en las coordenadas UTM 444,124.87 m Este y 950,629.85 m Norte.

Artículo 14. El distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) se divide en cinco corregimientos, a saber: Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) cabecera de distrito, Valle Bonito (Dogata), Loma Yuca (Juicho), San Pedrito (Jiküi) y Alto Bilingüe (Gdogüeschia).

Artículo 15. Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) son los siguientes:

1. **Corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia)**

La cabecera del corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) es Santa Catalina o Calovébora.

a. **Con el corregimiento Alto Bilingüe (Gdogüeschia):**

Desde la confluencia de una quebrada sin nombre con el río Luis, ubicada al sur del poblado de Alto Cuay, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde este punto, se continúa con dirección



oeste por la divisoria de aguas entre los ríos Cahuita, Toncri, Chelele y Guacamayo hasta la cima del cerro Ucueri.

c. Con el corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

Desde un punto de la cima del cerro Ucueri, se continúa con dirección oeste por la divisoria de aguas de los ríos Chelele y Caña hasta encontrar una quebrada sin nombre afluente del río Caña, se sigue aguas abajo este río hasta su confluencia en el río Chonte, se continúa por este río aguas abajo hasta donde vierte sus aguas en el río Chucará.

c. Con el corregimiento San Pedrito (Jiküi):

Desde la confluencia del río Chonte en el río Chucará, se continúa aguas abajo este último río hasta su desembocadura en el mar Caribe o golfo de Los Mosquitos.

2. Corregimiento Valle Bonito (Degata)

a. Con el corregimiento Alto Bilingle (Gdogleshia):

Desde la confluencia del río Grande en el río Calovébora, se continúa aguas arriba por el río Grande hasta su confluencia con el río Carriceno o Chirrere, se continúa aguas arriba por este último río hasta su nacimiento, se continúa en línea recta con dirección noroeste hasta un punto localizado en la divisoria de aguas en los ríos Caña, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirrere, con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte.

b. Con el corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

Desde un punto localizado en la divisoria de aguas de los ríos Caña, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirrere con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte, se continúa con dirección suroeste por la divisoria de aguas entre los ríos Chonte y Grande, pasando por el cerro Titín o cerro Caballo hasta llegar a la cordillera Central en el punto localizado por las coordenadas 461,248.92 m Este y 948,212.62 m Norte.

3. Corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

a. Con el corregimiento San Pedrito (Jikui):

Desde la cima del cerro sin nombre con cota 1,480 m, se continúa en dirección noreste al nacimiento del río Murciélagos; desde aquí, se continúa aguas abajo por este río hasta donde vierte sus aguas en el río Chucará, se continúa por este último río aguas abajo hasta el punto donde confluye con el río Chonte.

b. Con el corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):

Desde el punto donde confluyen las aguas del río Chucará con el río Chonte, se continúa aguas arriba por el río Chonte hasta encontrar las aguas





del río Caña, se continúa hasta encontrar una quebrada sin nombre hasta su cabecera; desde aquí, se continúa hasta el cerro Ucueri.

c. Con el corregimiento Alto Bilingüe (Gdogüesha):

Desde un punto cercano al cerro Ucueri, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Caña, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirrere hasta encontrar un punto con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte.

d. Con el corregimiento Valle Bonito (Dogata):

Desde un punto localizado en la divisoria de aguas de los ríos Cañas, Chonte, Palmar y Carriceno o Chirrere con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte, se continúa con dirección suroeste por la divisoria de aguas entre los ríos Chonte y Grande, pasando por el cerro Caballo o cerro Tiitin hasta llegar a la cordillera Central en el punto con coordenadas 461,248.92 m Este y 948,212.62 m Norte.

4. Corregimiento San Pedrito (Jiküí)

a. Con el corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):

Desde la confluencia del río Chonte en el río Chucara, se continúa aguas abajo esto último río hasta su desembocadura en el mar Caribe o golfo de Los Mosquitos.

b. Con el corregimiento Loma Yuca (Ijuicho):

Desde la cima del cerro sin nombre con cota 1,480 m, se continúa en dirección noreste al nacimiento del río Murciélagos; desde aquí, se continúa aguas abajo por este río hasta donde vierte sus aguas en el río Chucará, se continúa por este último río aguas abajo hasta el punto donde confluye con el río Chonte.

5. Corregimiento Alto Bilingüe (Gdogüesha)

a. Con el corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):

Desde la confluencia de una quebrada sin nombre con el río Luis, ubicada al sur del poblado de Alto Cuay, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde este punto, se continúa con dirección oeste por la divisoria de aguas entre los ríos Cahuita, Toncri, Chelelc y Guacamayo hasta la cima del cerro Ucueri.

b. Con el corregimiento Valle Bonito (Dogata):

Desde la desembocadura del río Grande en el río Calovébora, se continúa aguas arriba por el río Grande hasta su confluencia con el río Carriceno o Chirrere, se continúa aguas arriba por este último río hasta su nacimiento, se continúa en línea recta con dirección noroeste a un punto localizado en la divisoria de aguas de los ríos Cañas, Chonte, Palmar y





Carriceno o Chirrere con coordenadas 463,961.69 m Este y 953,731.26 m Norte.

Artículo 16. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:

1. **Corregimiento Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia):** Santa Catalina, La Zaragoza, Limoncito, Pedregoso, Segunda Corriente, Boca de Aguacate, Santa Catalina Arriba, Boca de Chonte, Alto Chonte, Quebrada Hacha, Loma Pava, Boquete, Alto Piña, Brazo de Chelelé, cerro Boquenque, Cerro Chonte, San Soledad, Cerro Mono, Loma de Chelelé, Río Dajao, Quebrada Flores, Quebrada Sardinilla, Quebrada Caño, Cerro Marañón, Llano Piña, Boca de Cahuita, Cahuita, Aguacate, Boca de Aguacate, Boca de Toncri, Nisperón, Punta Santa, Saragoza, Limón, Peña Prieta, Boca de Mango, Boca del Cañón, El Aguacate, Los Cedros, Lavadores, Remolino, La Palizada, El Cuay, Alto Cuay, Guacamayo o Río Guacamayo, Quebrada Cerca, Los Primitivos, Punta Limón y Punta Cahuita.
2. **Corregimiento Valle Bonito (Dogata):** Valle Bonito, Río Grande, Río Doguira, Quebrada Calentura, Pajonal, Chelelé, Quebrada Cangrejo Doguira y Quebrada Pedregoso.
3. **Corregimiento San Pedrito (Jiküil):** Quebrada Peña, Boca de Chucará, Llano Gato, Llano Prívalos, Caracol, Quebrada Caracol, Chelelé, Celta Blanca, Quebrada Loro, Raizal, Río Chucará, Punta Caracol, Alto Guabo, San Pedrito Abajo, Quebrado Guabo Arriba, Quebrado Guabo Abajo, El Guabo, Caño Visto, Chelelé Arriba, Santiago o Guaquil, San Pedrito Arriba, Camarón, Miramar, Ojo de Camarón, Cerro Pita, Palo Blanco, Quebrada Mono, Barracón, Cabeza de Caño, Río Toboty, Río Murciélagos, Quebrada Sandía, Llano Aguilar, Piedra Grande, Quebrada Arenal, Llano Arena, Cerro Mudugndoe, Cerro Bartolo, San Pedro y Loma Chucará o Alto Peña.
4. **Alto Bilingüe (Gdogleshin):** Alto Bilingüe, Loma Loro, Río Guacamayo, Río Luis, Río Palmar, Río Grande, Cerro Maquenca, Cerro Piña, Cerro Cabalo, Río Carriceno o Chirrere, Cerro Papayo, Palma de Hilar, Los Azules y Boca de Río Grande.

Artículo 17. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Tribunal Electoral, el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República y el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", dentro de la competencia de cada institución, brindarán asesoramiento a los municipios y





corregimientos creados en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración municipal, así como lo concerniente a las juntas comunales.

Artículo 18. La elección de los alcaldes de los distritos de Jirondai y Santa Catalina o Calovébora (Bledeshia) y de los representantes de los corregimientos San Pedrito (Jikíli), Alto Bilingüe (Gdogüleshia), Samboá, Calante, Tolote y Cañaveral, que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral.

Artículo 19. En los nuevos distritos y corregimientos continuarán ejerciendo las mismas autoridades y representantes que, al entrar en vigencia esta Ley, estuvieran ejerciendo en los respectivos distritos y corregimientos de donde fueron segregados, hasta que se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

Artículo 20. Los mapas físicos que contienen las divisiones, límites y linderos de los nuevos distritos y corregimientos formarán parte de esta Ley.

Artículo 21. Se declara el distrito de Jirondai polo de desarrollo agrícola especial, para lo cual las instituciones financieras estatales brindarán todo el apoyo necesario.

Artículo 22. La presente Ley modifica los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley 69 de 28 de octubre de 1998.

Artículo 23. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 135 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor E. Apóstol Díaz

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.



ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 10 DE mayo DE 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Martinelli Berrocal".

RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno

LEY 34
De 10 de mayo de 2012

Que crea el corregimiento Hicaco, segregado del corregimiento Río Grande, distrito de Soná, provincia de Veraguas



LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el corregimiento Hicaco, segregado del corregimiento Río Grande, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

Artículo 2. El artículo 70 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 70. El distrito de Soná se divide en once corregimientos, a saber: Soná (cabecera), Bahía Honda, Calidonia, Cativé, El Marañón, Guarumal, La Soledad, Quebrada de Oro, Río Grande, Rodeo Viejo e Hicaco. La cabecera del distrito es el poblado de Soná. Los límites de los corregimientos del distrito de Soná son los siguientes:

1. Corregimiento Soná (cabecera)

a. Con el corregimiento Rodeo Viejo:

Desde la desembocadura del río Tobálico en el río Cobre, se sigue aguas abajo este último río hasta su desagüe en el río San Pablo.

b. Con el corregimiento El Marañón:

Desde el desagüe del río Cobre en el río San Pablo, se sigue aguas abajo este último hasta donde recibe las aguas de la quebrada Aguas Claras.

c. Con el corregimiento La Soledad:

Desde el punto donde la quebrada Aguas Claras tributa sus aguas en el río San Pablo, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta suroeste a la cima del cerro Manzano; desde esta última cima, línea recta suroeste al cerro Los Ceibos.

d. Con el corregimiento Cativé:

Desde la cima del cerro Los Ceibos, línea recta noroeste a la cima del cerro Mariposa, se sigue línea recta noroeste hasta la cima del cerro Piedra Santa.

e. Con el corregimiento Calidonia:

Desde la cima del cerro Piedra Santa, línea recta noroeste a la cabecera de la quebrada Diego, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río Tribique, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Palma, la cual se continúa hasta su cabecera;





desde este nacimiento, se continúa por la cordillera que divide las aguas de la quebrada La Pita de las aguas del río Tobálico hasta la cabecera de la quebrada El Congo.

Con el corregimiento Quebrada de Oro:

Desde el nacimiento de la quebrada El Congo, se continúa aguas abajo hasta su desagüe en el río Tobálico, se continúa este hasta su desembocadura en el río Cobre.

2. Corregimiento Bahía Honda

a. **Con el corregimiento Calidonia:**

Desde la cima del cerro Batista, en los límites con el distrito de Las Palmas, se continúa por todo el filo de la cordillera de Salmonete hasta el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampoo.

b. **Con el corregimiento Cativé:**

Desde el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampoo, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Los Gatos, Izquierdo y Miguel de las aguas de los afluentes del río San Rafael hasta el punto más elevado del filo La Raicillosa frente a la cabecera del río San Juan.

c. **Con el corregimiento Guarumal:**

Desde el punto más elevado del filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan, se continúa por toda la divisoria de aguas hasta la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan.

d. **Con el corregimiento Río Grande:**

Desde la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan, se continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas pasando por la cima del cerro Cativé o Catívito hasta finalizar en Punta Ballena en la costa del océano Pacífico, se continúa en dirección sur hasta la intersección con el límite del distrito de Montijo.

3. Corregimiento Calidonia

a. **Con el corregimiento Quebrada de Oro:**

Desde la cima del cerro Tulivieja en los límites con el distrito de Las Palmas, se continúa hacia el noreste por toda la cordillera que divide las aguas del río Tobálico de las del río Tribique, pasando por el filo del Fraile y el cerro La Cruz hasta el punto donde el camino que se dirige de Querqué a quebrada La Pita se desvía hacia la comunidad Palo Alto;





desde el empalme de estos caminos, se continúa hacia Palo Alto hasta el nacimiento de la quebrada El Congo.

b. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde la cima del cerro Piedra Santa, se sigue línea recta con dirección noreste a la cabecera de la quebrada Diego, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río Tribique, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada La Palma, la cual se continúa hasta su cabecera; desde este nacimiento, se continúa por la cordillera que divide las aguas de la quebrada La Pita de las aguas del río Tobálico hasta la cabecera de la quebrada El Congo.

c. Con el corregimiento Cativé:

Desde la cima del cerro Piedra Santa, se sigue línea recta con dirección suroeste hasta el desagüe de la quebrada El Val en el río Cativé, aguas arriba este río hasta el punto donde la quebrada Monte Cristo le vierte sus aguas, se continúa esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Pavo, desde esta confluencia, línea recta con dirección oeste al nacimiento del río Cativé; desde esta cabecera, línea recta suroeste hasta la cima del cerro Mono; desde esta cima, línea recta suroeste hasta la cabecera de la quebrada Picadura; desde esta cabecera, línea recta con dirección sureste hasta la cima del cerro Los Rufinos; desde aquí, línea recta con dirección suroeste hasta la cima del alto de Los Morales; desde aquí, línea recta sureste a la parte más alta del cerro El Deslampa; desde este punto, línea recta suroeste hasta el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampa.

d. Con el corregimiento Bahía Honda:

Desde la cima del cerro Batista, en los límites con el distrito de Las Palmas, se continúa por todo el filo de la cordillera de Salmonete hasta el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampa.

4. Corregimiento Cativé

a. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde la cima del cerro Los Ceibos, línea recta noroeste a la cima del cerro Mariposa; desde aquí, línea recta noroeste hasta la cima del cerro Piedra Santa.

b. Con el corregimiento La Soledad:

Desde la cima del cerro Los Ceibos, línea recta suroeste al nacimiento de la quebrada Carlanche, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Cativé, se continúa este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada Pajosa o quebrada La Pita; desde aquí,





línea recta suroeste hasta la cima del cerro El Sapo; desde esta cima, línea recta con dirección suroeste hasta el desagüe de la quebrada Divisa o Bliguerón en el río Las Palmas; desde esta confluencia, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Aguas Fria; desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Las Yayas o Vega con la quebrada Arenas Arriba, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de su afluente sur, se continúa por este afluente hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada El Bajadero.

c. Con el corregimiento Guarumal:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río Caté, aguas arriba este río hasta el punto donde lo cruza el camino que conduce de Las Caflazas a Caté; desde este cruce, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada El Caballo, la cual se continúa hasta su desagüe en el río San Rafael; desde esta confluencia, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Las Guabas, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta suroeste al punto más elevado del filo La Raincillosa frente al nacimiento del río San Juan.

d. Con el corregimiento Bahía Honda:

Desde el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampoo, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Los Gatos, Izquierdo y Miguel de las aguas de los afluentes del río San Rafael hasta el punto más elevado del filo La Raincillosa frente a la cabecera del río San Juan.

e. Con el corregimiento Calidonia:

Desde la cima del cerro Piedra Santa, línea recta con dirección suroeste hasta el desagüe de la quebrada El Val en el río Cativé, se sigue aguas arriba este río hasta el punto donde la quebrada Monte Cristo le vierte sus aguas, se continúa esta quebrada hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Pavo; desde esta confluencia, línea recta con dirección oeste al nacimiento del río Cativé; desde esta cabecera, línea recta suroeste hasta la cima del cerro Mono; desde aquí, línea recta suroeste hasta la cabecera de la quebrada Picadura; desde esta cabecera, línea recta con dirección sureste hasta la cima del cerro Los Rufinos; desde aquí, línea recta sureste a la parte más alta del cerro El Deslampoo; de este punto, línea recta suroeste hasta el alto de Los Huesitales o Asomadero donde nace la quebrada El Deslampoo.





5. Corregimiento El Marañón

a. Con el corregimiento La Soledad:

Desde la desembocadura del río Utira en el río San Pablo, en los límites con el distrito de Río de Jesús, se continúa aguas arriba este río hasta la desembocadura de la quebrada Aguas Claras.

b. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde el desagüe del río Cobre en el río San Pablo, aguas abajo este último río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Aguas Claras.

c. Con el corregimiento Rodeo Viejo:

Desde el desagüe del río Cobre en el río San Pablo, se continúa este último río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada Zapote o Zorra, en los límites con el distrito de La Mesa.

6. Corregimiento Guarumal

a. Con el corregimiento Río Grande:

Desde un punto equidistante entre la parte más norte de la isla El Tuco y la parte sur de tierra firme de la desembocadura del estero de Cañaza en el golfo de Montijo, se continúa aguas arriba este estero, se sigue aguas arriba el río Caté hasta donde recibe las aguas de la quebrada Los Machos, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento en la cordillera que divide las aguas de los ríos San Lorenzo o río Grande y Caté, se continúa por toda esta cordillera pasando por el alto de La Pedregosa, alto del Infiernillo y alto del Común hasta la cima del nudo en dicha cordillera donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan.

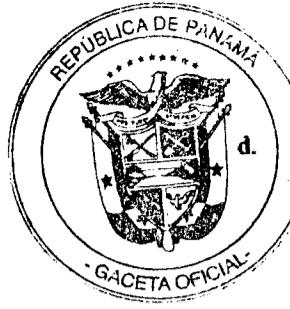
b. Con el corregimiento Bahía Honda:

Desde el punto más elevado del filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan, se continúa por toda la divisoria de aguas hasta la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan.

c. Con el corregimiento Cativé:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río Caté, aguas arriba este río hasta el punto donde lo cruza el camino que conduce de Las Cañas a Caté; desde este cruce, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada El Caballo, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río San Rafael; desde esta confluencia, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Las Guabas, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta sureste al punto más elevado del filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan.





d. Con el corregimiento La Soledad:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, línea recta con dirección este al nacimiento del río San Juan, se sigue aguas abajo este río hasta su desembocadura en el río San Pablo, en los límites con el distrito de Río de Jesús.

7. Corregimiento La Soledad

a. Con el corregimiento El Marañón:

Desde la desembocadura del río San Pablo en los límites con el distrito de Río de Jesús, se continúa aguas arriba el río San Pablo hasta la desembocadura de la quebrada Aguas Claras.

b. Con el corregimiento Guarumal:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, línea recta con dirección este al nacimiento del río San Juan, se sigue aguas abajo este río hasta su desembocadura en el río San Pablo, en los límites con el distrito de Río de Jesús.

c. Con el corregimiento Cativé:

Desde la cima del cerro Los Ceibos, línea recta suroeste al nacimiento de la quebrada Carlanche; se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Cativé, se continúa este río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada Pajosa o quebrada La Pita; desde aquí, línea recta suroeste hasta la cima del cerro El Sapo; desde esta cima, línea recta con dirección suroeste hasta el desagüe de la quebrada Divisa o Higuerón en el río Las Palmas; desde esta confluencia, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada Aguas Fritas; desde esta cabecera, línea recta con dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Las Yayas o Vega con la quebrada Arenas Arriba, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta donde recibe las aguas de su afluente sur, se continúa por este afluente hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección sureste al nacimiento de la quebrada El Bajadero.

d. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde el punto donde la quebrada Aguas Claras tributa sus aguas en el río San Pablo, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta suroeste a la cima del cerro Manzano; desde esta última cima, línea recta suroeste al cerro Los Ceibos.

8. Corregimiento Quebrada de Oro

a. Con el corregimiento Rodeo Viejo:

Desde la desembocadura del río Querqué en el río Cobre, en los límites con el distrito de Las Palmas, se sigue aguas abajo el río Cobre hasta donde recibe las aguas del río Tobálico.





b. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde el nacimiento de la quebrada El Congo, se continúa aguas abajo hasta su desagüe en el río Tobálico, se continúa este río hasta su desembocadura en el río Cobre.

c. Con el corregimiento Calidonia:

Desde la cima del cerro Tulivieja, en los límites con el distrito de Las Palmas, se continúa hacia el noreste por toda la cordillera que divide las aguas del río Tobálico de las del río Tribique, pasando por el filo del Fraile y el cerro La Cruz hasta el punto donde el camino que se dirige de Querqué a quebrada La Pita se desvía hacia la comunidad Palo Alto; desde el empalme de estos caminos, se continúa hacia Palo Alto hasta el nacimiento de la quebrada El Congo.

9. Corregimiento Río Grande

a. Con el corregimiento Guaruná:

Desde un punto equidistante entre la parte más norte de la isla El Tuco y la parte sur de tierra firme de la desembocadura del estero de Cañaza en el golfo de Montijo, se continúa aguas arriba este estero, se sigue aguas arriba el río Caté hasta donde recibe las aguas de la quebrada Los Machos, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento en la cordillera que divide las aguas de los ríos San Lorenzo o río Grande y Caic, se continúa por toda esta cordillera pasando por el alto de la Pedregosa, alto del Infiernillo y alto del Común hasta la cima del nudo en dicha cordillera donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan.

b. Con el corregimiento Bahía Honda:

Desde la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan, se continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas pasando por la cima del cerro Cativé o Cativito hasta finalizar en punta Ballena en la costa del océano Pacífico, se continúa en dirección sur hasta la intersección con el límite del distrito de Montijo.

10. Corregimiento Rodeo Viejo

a. Con el corregimiento El Marañón:

Desde el desagüe del río Cobre en el río San Pablo, se continúa este último río aguas arriba hasta donde recibe las aguas de la quebrada Zapote o Zorra, en los límites con el distrito de La Mesa.

b. Con el corregimiento Soná (cabecera):

Desde la desembocadura del río Tobálico en el río Cobre, se sigue aguas abajo este último río hasta su desagüe en el río San Pablo.





- c. Con el corregimiento Quebrada de Oro:
Desde la desembocadura del río Querqué en el río Cobre, en los límites con el distrito de Las Palmas, se sigue aguas abajo el río Cobre hasta donde recibe las aguas del río Tobálico.

11. Corregimiento Hicaco

- a. Con el corregimiento Guarumal:
Desde donde la quebrada Carrizalillo vierte sus aguas en el río Caté, se continúa aguas abajo este río, se continúa hasta la parte sur de tierra firme del estero de Cañazas hasta su desembocadura en el golfo de Montijo en un punto equidistante a la parte más norte de la isla El Tuco.
- b. Corregimiento Río Grande:
Desde donde la quebrada Carrizalillo vierte sus aguas al río Caté, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí, línea recta en dirección suroeste a un punto máximo localizado en la cordillera de San Lorenzo ubicado con coordenadas UTM en el Datum WGS84 468,241.791 mE y 852,062.67 mN; desde esta cima, se continúa en dirección suroeste a la cabecera de la quebrada El Berrio o quebrada Blanca, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al río Tigre, se continúa este río aguas abajo hasta donde recibe el agua de la quebrada Los Machos, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento con coordenadas UTM en el Datum WG84 468,560.61 mE y 847,949.04 mN; desde aquí, se continúa en línea recta hasta punta Bola de Oro con coordenadas UTM en el Datum WGS84 467,464.11 mE y 845,972.91 mN que divide las playas Banco hacia el corregimiento Río Grande y Playa Gorgona hacia Hicaco, desde punta Bola de Oro incluyendo los Chocoyos hacia el corregimiento Hicaco.

Artículo 3. La cabecera del nuevo corregimiento es la comunidad Hicaco.

Artículo 4. Las comunidades que quedan comprendidas dentro del corregimiento Hicaco son las siguientes: Tigre de los Amarillos, Los Machos, El Flor No.1, Los Mangos, La Colmena, Agua Blanca o Pueblo Nuevo, Cabecera del Doctor, La Gorgona, Pela Gato, Santa Catalina, Hicaco, Lagartero, Vista Hermosa, Farfán y La Pifa o La Laguna o Pixvae.

Artículo 5. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de esta nueva división política.





Artículo 6. La elección del representante del corregimiento Hicaco, que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral.

Artículo 7. El actual representante del corregimiento Río Grande y las autoridades de policía del corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o designación de los nuevos funcionarios, según sea el caso, de la nueva división político-administrativa que establece esta Ley.

Artículo 8. La presente Ley modifica el artículo 70 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 301 de 2011 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor E. Aparicio Díaz

El Secretario General,

Wimberto E. Quintero G.



ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 10 DE mayo DE 2012.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo Martinelli Berrocal".

RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno

LEY 35
De/Dde ~~mayo~~ de 2012



Que crea el corregimiento El Higo, segregado del corregimiento San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

Artículo 1. Se crea el corregimiento El Higo, segregado del corregimiento San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

Artículo 2. El artículo 56 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 56. El distrito de La Mesa se divide en siete corregimientos, a saber: La Mesa (cabecera), Bisvalles, Boró, Llano Grande, San Bartolo, Los Milagros y El Higo. La cabecera del distrito es La Mesa. Los límites de los corregimientos del distrito de La Mesa son los siguientes:

1. Corregimiento La Mesa (cabecera)

a. Con el corregimiento Llano Grande:

Desde la desembocadura de la quebrada Los Martínez en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, aguas arriba dicha quebrada hasta donde la cruza el camino que se dirige de Los Flores a Los Siancas; desde este cruce, línea recta con dirección noroeste hasta la cabecera de la quebrada La Honda; desde este nacimiento, línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Alto de Las Lajas; desde aquí, línea recta sureste al nacimiento del brazo este del río Agüe, que nace en las faldas de este cerro; aguas abajo este brazo hasta su desembocadura en el río Agüe; se continúa aguas arriba este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Las Arenas a El Guabal; desde este cruce, línea recta con dirección noroeste hasta la cima del cerro Las Lomas; desde esta elevación, línea recta suroeste a la cabecera de la quebrada El Barrero; de este punto, línea recta suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Duvio, la cual se continúa hasta su confluencia con el río Charco Negro o Tejal, el cual se sigue aguas abajo hasta su confluencia con el río Mamey, en los límites con el distrito de Río de Jesús.

b. Con el corregimiento Boró:

Desde el punto donde el camino real que conduce de La Mesa a Las Palmas cruza el río San Pablo, en los límites con el distrito de Soná, se continúa aguas arriba este río hasta la desembocadura de la quebrada El Limón.





* Con el corregimiento Bisvalles:

Desde el desagüe de la quebrada El Limón en el río San Pablo, se continúa esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí, línea recta con dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada Agua de Salud, la cual se continúa hasta recibir las aguas de la quebrada Las Huacas; esta última quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección noreste hasta la confluencia de la quebrada La Tolosa con la quebrada Bajada; esta última quebrada hasta su nacimiento; de aquí, línea recta con dirección noreste hasta la cabecera de la quebrada Los Solises, la cual se continúa hasta el punto donde la cruza la carretera que se dirige de La Mesa a la carretera Panamericana, se continúa por esta carretera hasta su empalme con la carretera Panamericana, se sigue por esta carretera en dirección a Santiago hasta el punto donde se desvía la carretera de Cañazas, se sigue por la carretera hacia Cañazas hasta donde se desvía el camino que se dirige a la comunidad de Palo Verde que pasa entre la línea limítrofe con el distrito de Cañazas.

2. Corregimiento Bisvalles

a. Con el corregimiento La Mesa (cabecera):

Desde el desagüe de la quebrada El Limón en el río San Pablo, se continúa esta quebrada hasta su cabecera; desde aquí, línea recta con dirección noreste hasta el nacimiento de la quebrada Agua de Salud, la cual se continúa hasta recibir las aguas de la quebrada Las Huacas; esta última quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta con dirección noreste hasta la confluencia de la quebrada La Tolosa con la quebrada Bajada; esta última quebrada hasta su nacimiento; de aquí, línea recta con dirección noreste hasta la cabecera de la quebrada Los Solises, la cual se continúa hasta el punto donde la cruza la carretera que se dirige de La Mesa a la carretera Panamericana, se continúa por esta carretera hasta su empalme con la carretera Panamericana, se sigue por esta vía en dirección a Santiago hasta el punto donde se desvía la carretera de Cañazas, se sigue por la carretera hacia Cañazas hasta donde se desvía el camino que se dirige a la comunidad de Palo Verde que pasa entre cerro Peñoncillo y el río San Pedro hasta donde lo intercepta la línea limítrofe con el distrito de Cañazas.

b. Con el corregimiento Boró:

Desde el desagüe de la quebrada El Limón en el río San Pablo, aguas arriba este río hasta donde le tributa sus aguas el río Núñez.

c. Con el corregimiento San Bartolo:





Desde la desembocadura del río Ñumi en el río San Pablo, aguas arriba este último hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Ciruelo o Ciruelito, en los límites con el distrito de Cañazas.

3. Corregimiento Boró

a. Con el corregimiento San Bartolo:

Desde la desembocadura de la quebrada Los Monos en el río Cobre, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, línea recta con dirección noreste hasta la cima del cerro El Micho; desde aquí, línea recta suroeste al nacimiento de la quebrada Los Pilones, la cual se continúa hasta su desagüe en la quebrada Santa Clara; aguas abajo esta quebrada hasta donde la cruza la carretera Panamericana; desde este cruce, se continúa por esta carretera en dirección a Santiago hasta donde se desvía la carretera que conduce a Boró, se sigue la mencionada carretera hacia Boró hasta donde cruza la quebrada Lucia; esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el río Ñumi, el cual se continúa hasta su confluencia con el río San Pablo.

b. Con el corregimiento Bisvalles:

Desde el desagüe de la quebrada El Limón en el río San Pablo, aguas arriba este río hasta donde le tributa sus aguas el río Ñumi.

c. Con el corregimiento La Mesa (cabecera):

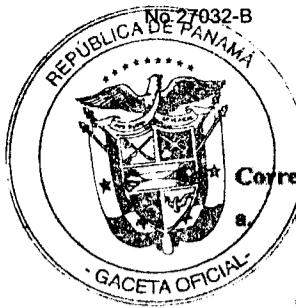
Desde el punto donde el camino real que conduce de La Mesa a Las Palmas cruza el río San Pablo, en los límites con el distrito de Soná, se continúa aguas arriba este río hasta la desembocadura de la quebrada El Limón.

4. Corregimiento Llano Grande

a. Con el corregimiento La Mesa (cabecera):

Desde la desembocadura de la quebrada Los Martínez en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, aguas arriba dicha quebrada hasta donde la cruza el camino que se dirige de Los Flores a Los Siancas; desde este cruce, línea recta con dirección noroeste hasta la cabecera de la quebrada La Honda; desde este nacimiento, línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Alto de Las Lajas; desde aquí, línea recta suroeste al nacimiento del brazo este del río Agüe, que nace en las faldas de este cerro; aguas abajo este brazo hasta su desembocadura en el río Agüe; se continúa aguas arriba este río hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Las Arenas a El Guabal; desde este cruce, línea recta con dirección noroeste hasta la cima del cerro Las Lomas; desde aquí, línea recta suroeste a la cabecera de la quebrada El Barrero; de este punto, línea recta suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Duvio, la cual se continúa hasta su confluencia con el río Charco Negro o Tejal, el cual se sigue aguas abajo hasta su confluencia con el río Mamey, en los límites con el distrito de Río de Jesús.



**Coyregimiento San Bartolo****a. Con el corregimiento Bisvalles:**

Desde la desembocadura del río Numí en el río San Pablo, aguas arriba este último río hasta donde recibe las aguas de la quebrada El Ciruelo o Ciruelito en los límites con el distrito de Cañazas.

b. Con el corregimiento Boró:

Desde donde la quebrada Santa Clara intercepta la carretera Panamericana con coordenadas WGS84 467 257.30mE y 906 966.41mN; desde este cruce, se continúa por esta carretera en dirección a Santiago hasta un punto con coordenadas WGS84 468 102.13mE y 906 963.84mN en la intercepción de la carretera Panamericana que se dirige hacia la comunidad de Boró; se sigue esta carretera hacia Boró hasta donde cruza la quebrada Lucía con coordenadas WGS84 467 243.28mE y 905 531.65mN; aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Numí, el cual se continúa hasta su confluencia con el río San Pablo.

c. Con el corregimiento El Higo:

Desde la intersección del río Santa Clara con la carretera Panamericana, se continúa por esta carretera en dirección noroeste hacia el poblado El Higo hasta encontrar la intersección de dicha carretera con la quebrada El Caimito, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Bole, se sigue este río aguas abajo hasta interceptarse con la quebrada El Bongo, de aquí se continúa aguas arriba esta quebrada hasta encontrar los límites del distrito de Cañazas localizado en las coordenadas WGS84- 466 880.23mE y 912 435.09mN.

d. Con el corregimiento Cerro Plata:

Desde donde la quebrada El Bongo intercepta los límites del distrito de Cañazas localizado en las coordenadas WGS84 466 819.31mE y 912 694.36mN, se continúa en línea recta en dirección noreste hasta donde vierte sus aguas la quebrada El Ciruelo o Ciruelito en el río San Pablo en los límites con el distrito de Cañazas.

6. Corregimiento Los Milagros**a. Con el corregimiento La Mesa (cabecera):**

Desde el desagüe de la quebrada Grande en el río San Pedro, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se prosigue en línea recta con dirección suroeste hasta el nacimiento de una quebrada sin nombre, afluente del río Bacay, se continúa aguas abajo dicha quebrada hasta su confluencia con el río Bacay; desde aquí, se prosigue aguas abajo este río hasta el punto en donde recibe las aguas de la quebrada del Cerro Grande; se continúa en línea recta con dirección suroeste hasta el punto en donde se interceptan los caminos que conducen de Mostrenco y Palo Alto a La Mesa, desde este punto, se





prosigue por el camino que conduce a Palo Alto hasta la intersección con el camino que conduce a Las Arenas; de allí, se sigue en línea recta con dirección suroeste hasta el nacimiento de un brazo del río Agüe, se prosigue aguas abajo dicho brazo hasta su confluencia con el próximo brazo afluente del río Agüe.

b. Con el corregimiento Llano Grande:

Desde la desembocadura de la quebrada Los Martínez en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se sigue aguas arriba dicha quebrada hasta donde la cruza el camino que se dirige de Los Flores a Los Siancas; desde este cruce, se sigue en línea recta con dirección noreste hasta la cabecera de la quebrada La Honda, desde este nacimiento, se continúa en línea recta con dirección sur hasta la cima del cerro Alto de Las Lajas; de allí, se sigue en línea recta hasta el nacimiento del brazo este del río Agüe, que nace en las faldas de este cerro, aguas abajo este brazo hasta el próximo brazo del río Agüe.

7. Corregimiento El Higo

a. Con el corregimiento Boró:

Desde la desembocadura de la quebrada Los Monos en el río Cobre, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde su cabecera, línea recta con dirección noreste hasta la cima del cerro El Micho; desde aquí, línea recta sureste al nacimiento de la quebrada Los Pilones, la cual se continúa hasta donde vierte sus aguas en el río Santa Clara se continúa aguas abajo este río hasta la intercepción con la carretera Panamericana con coordenadas WGS84 467,257.30mE y 906,966.41mN.

b. Con el corregimiento San Bartolo:

Desde la intersección del río Santa Clara con la carretera Panamericana con coordenadas WGS84 467,257.30mE y 906,966.41mN; desde esta intercepción se continúa por esta carretera en dirección noroeste hacia el poblado El Higo hasta encontrar la intersección de dicha carretera con la quebrada El Caimito, aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río El Bole, se sigue este río aguas abajo hasta interceptarse con la quebrada El Bongo; de aquí, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta encontrar los límites del distrito de Cañazas localizado en las coordenadas WGS84 466,819.31mE y 912,694.36mN.

c. Con el corregimiento El Rincón:

Desde donde la quebrada Los Monos vierte sus aguas en el río Cobre, aguas arriba hasta la confluencia de la quebrada Dolegua en el río Cobre.

d. Con el corregimiento Cerro Plata:

Desde la confluencia de la quebrada Dolegua en el río Cobre, en los límites con el distrito de Las Palmas, línea recta noreste a la cima del cerro Cofral; desde esta cima, se continúa la línea recta noreste hasta interceptarse con la quebrada





El Bongo, donde se intercepta con el límite del distrito de Cañazas localizado en las coordenadas WGS84 466 819.31mE y 912 694.36mN.

Artículo 3. La cabecera del corregimiento El Higo será la comunidad de El Higo.

Artículo 4. Las comunidades que conformarán el corregimiento El Higo serán: El Higo (cabecera), Las Ánimas de Boró, Los Jiménez, Llano Bonito, Agua Viva, Lajilla, El Caimito, Cañaflstulo, Pueblo Nuevo, Alto de la Palma, La Pavona, Marañón, El Higuerón, El Cobre, El Juan, Hoja de Teñir, Balilla, Las Peñitas y El Cedral.

Artículo 5. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de esta nueva división política.

Artículo 6. La elección del representante del corregimiento El Higo, que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo de elecciones, de conformidad con lo establecido en el Código Electoral de la República.

Artículo 7. El actual representante del corregimiento San Bartolo y las autoridades de policía de este corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o designación de los nuevos funcionarios, según sea el caso, de la nueva división político-administrativa que establece esta Ley.

Artículo 8. La presente Ley modifica el artículo 56 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 378 de 2011 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor E. Patricio Díaz

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 10 DE mayo DE 2012.




RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República


JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno